

DECRETO No. 932

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil seis.

SECCION - A

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

I - SUMARIOS

SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL

(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		3,337,959,885
a) Ingresos Corrientes	2,362,210,625	
b) Ingresos de Capital	41,432,025	
c) Financiamiento	846,823,745	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	87,493,490	
GASTOS TOTALES		3,337,959,885
a) Gastos Corrientes	2,020,278,595	
b) Gastos de Capital	441,470,440	
c) Aplicaciones Financieras	388,717,360	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	87,493,490	
e) Costo Previsional	400,000,000	